
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

María o Ma. Alejandra Franco Picón y a los menores de edad Alexa y Javier, ambos de apellidos Martínez Franco

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **María o Ma. Alejandra Franco Picón y a los menores de edad Alexa y Javier, ambos de apellidos Martínez Franco**, dentro del juicio de amparo 575/2013, promovido por Ernesto Horta Malacara, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 20 de mayo de 2013, dictada en el toca 103/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de diciembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 383339)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS
OSCAR GERARDO, SELENE CITALLY, LUIS FERNANDO, NORMA GUADALUPE, de apellidos **ROJAS CABRERA**, representados por **GLORIA CABRERA CRUZ**

Donde se encuentre

En el juicio de amparo **907/2013**, promovido por **OSCAR ROJAS GOMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Javier de Jesús Rodas Blanco
Rúbrica.

(R.- 383340)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1315/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de XICANSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado XICANSA, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil trece.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 382958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
LIDIA BEATRIZ NIETO OROZCO

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **Lidia Beatriz Nieto Orozco**, dentro del juicio de amparo 556/2013, promovido por Luis Miguel Mendiola Delgado, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 28 de noviembre de 2012, dictada en el toca 324/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 383331)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carmen Carrera Pérez, contra actos del Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Cecilia Rosas Vargas, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las

notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 382971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se conducto, se ordena emplazar a René Arredondo Villegas; que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como parte tercero interesada en el juicio de amparo número II-396/2013, promovido por J. Moisés Martínez Martínez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guanajuato, Gto., a 9 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
J. Jesús Arroyo Ponce
Rúbrica.

(R.- 383342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

RAMONA PLATA BARCENAS

En los autos del juicio de amparo directo 344/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso OMAR ARTURO OVIEDO MORENO, en contra de la sentencia de nueve de marzo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 97/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de enero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Lic. Rosita Padilla Corrales
Rúbrica.

(R.- 383346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero interesado GILBERTO GALLEGOS CORTES, en el juicio de amparo 771/2013-V-A, promovido por Ausencia Benavides Pineda y otro, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Miguel Vera González

Rúbrica.

(R.- 383375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

Yolanda Santillán Vargas, tercera interesada en el amparo 1375/2013, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que **Fabio Becerra Méndez**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla y otra, mismos que hicieron consistir en la orden de aprehensión dictada en el proceso **96/2013**. Se le previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Manuel González Cabrera

Rúbrica.

(R.- 383536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito
Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercero Interesado:

Constructora Rocha, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo **506/2013** que promovió "**Rocha Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable**" contra actos del Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste, con sede en San Luis Río Colorado, Sonora, y otras autoridades, del que reclamó: De las autoridades ordenadoras, todos los autos, decretos y resoluciones, así como el o los laudos definitivos dictadas dentro del expediente relativo al Juicio Laboral en la cual el hoy quejoso no soy parte de este juicio según expediente 216/2010 promovido por el SR. JESUS FRANCISCO LAZCANO HERNANDEZ en contra de CONSTRUCTORA ROCHA, S.A. DE C.V. (EMPRESA DEMANDADA), RAFAEL BARBOSA (EN SU CARACTER DE PATRON Y ENCARGADO DE LA OBRA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO; se le emplaza al juicio de amparo **506/2013** del índice del **Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California**, con sede en el Municipio de Mexicali, y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, que se computan a

partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo **506/2013** la cual se admitió a trámite el dos de agosto de dos mil trece y del proveído de siete de noviembre de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo 27, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 26, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

Mexicali, B.C., a 10 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito del Décimo Quinto Circuito

José Luis Horta Herrera

Rúbrica.

(R.- 383041)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: OSCAR SANCHEZ JUAREZ y SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES.

En los autos del juicio de amparo número 2702/2013, promovido por BENJAMIN BARRIOS LANDEROS, contra actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 383558)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En el amparo directo 1021/2012 penal, promovido por Froylán Hernández Nava, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3786/2010, por auto de catorce de enero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Silvia Johana Preciado, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del catorce de febrero de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 14 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 383605)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,

Mexicali, B.C.

EDICTO

En el amparo directo 1158/2013 penal, promovido por Adrián Houston Reyes Mercado, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3786/2010, por auto de catorce de enero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Silvia Johana Preciado, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del catorce de febrero de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 14 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 383595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 494/2013 penal, promovido por Mohamed Abdula Melero, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2102/2006, por auto de catorce de enero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Alfredo Cholula Serrano e Israel Cholula Serrano, en su carácter de terceros interesados, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del 14 de Febrero de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 14 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 383597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Wilbert Bismar García Espinosa.

En los autos del juicio de amparo número **737/2013, promovido por Evangelina Ballinas León**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de

amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de

Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 383337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Tercero interesado: DAVID ALBERTO VILLANUEVA TORRES.

En los autos del juicio de amparo 43/2013, promovido por Gojan Manuel Santos Gómez o Manuel Santos Gómez, Juan Apolinar Carbajal Vélez, José Luis Román Vélez y José Galindo Villalba, a través del licenciado Alfonso Soto Radilla Defensor Público Federal, contra actos del Segundo Tribunal Unitario, Juez Tercero de Distrito y Director del Centro Federal de Readaptación Social número 4, en Tepic, Nayarit; acto reclamado: consistente en la resolución de once de febrero de dos mil trece, dictada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario de este circuito, en el toca penal 526/2012, que confirmó el auto de formal prisión de ocho de abril de dos mil doce, pronunciado por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de Nayarit, residente en el Rincón, municipio de Tepic, en auxilio del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado DAVID ALBERTO VILLANUEVA TORRES, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de enero de 2014.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Elsa Verónica Montero Catalán

Rúbrica.

(R.- 383598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a tercero interesada.

Blanca Lizbeth Avila López por conducto de su representante Patricia López Franco.

En el juicio de amparo 792/2013 antes 340/2013, promovido por Omar Preciado Félix, contra actos del juez Décimo de lo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 735/2009, en la cual se considera al quejoso, probable responsable en la comisión del delito de secuestro agravado en grado de coparticipación, de la autoridad señalada como ejecutora la de mantenerme detenido a disposición de la ordenadora, se ordenó emplazar a Blanca Lizbeth Avila López por conducto de su representante Patricia López Franco, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del veinte de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Víctor Manuel Mercado Flores

Rúbrica.

(R.- 383599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a terceros perjudicados **Gregorio Cruz García y Elena Ramírez Maldonado**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **310/2013-VII-E**, promovido por **Martín García Hernández, Hugo Fabián García Rivas y Martha María García Rivas**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otras autoridades; se les tuvo como **terceros perjudicados** y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio del presente para que si a su interés conviniera se apersonen al juicio en este juzgado, sito en Boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por sí, o mediante apoderado o representante legal, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, fijándose las **diez horas del veintisiete de febrero de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el veintisiete de enero de dos mil trece.

Atentamente
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Ranulfo Castillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 383765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

FERNANDO GONZALEZ VALLE

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 228/2013, promovido por José Antonio Alcantar Rico, contra de actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 383821)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Santiago Padilla Márquez
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 935/2013-I, promovido por Manuel García Estrada, contra acto del Gobernador del Estado, con sede en Guanajuato, capital y otras autoridades, consistente en la escrituración que realizó la Comisión de Regularización en la Tenencia de la Tierra, respecto del lote número 2, manzana 92, zona 15 de la colonia diez de mayo de esta ciudad, se dictó el siguiente proveído:

“Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio en el cual pudiera ser emplazado el tercero interesado Santiago Padilla Márquez; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en

cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista".

León, Guanajuato, a 13 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 383341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

David Aguilar Osuna.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero perjudicado en el juicio de amparo 532/2012, promovido por Alejandro Aguilar Estrada, contra actos del Magistrado de la Sala de Circuito Zona Sur, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, y otras autoridades, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución dictada en el toca de apelación 45/2012-f, en la que confirma el recurso de apelación interpuesto en contra de la interlocutoria de diez de abril de dos mil doce, en el incidente de nulidad de notificaciones promovido dentro del juicio sucesorio Intestamentario 260/2008, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veinte de enero de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 10 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 383829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **1171/2013** que promueve **SANTOS HUMBERTO MANCILLA APODACA**, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil doce, dictada en el Toca 2117/2012, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ENRIQUE ROMÁN**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 23 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 383909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

I

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 88/2012, instruida por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo JESUS MANUEL CASASOLA ARRIETA, que deberá comparecer debidamente identificado, a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, ubicado avenida Constitución, número 241, poniente, en la Zona Centro, de esa ciudad, para el desahogo del careo procesal entre él y los testigos de descargo Elvira Selene Lara Benavides, Guadalupe Medellín Martínez y Luis Manuel Navarro Gutiérrez.

Atentamente

Toluca, México, a 29 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales
Federales en el Estado de México

Alejandro Bernal Valdés

Rúbrica.

(R.- 383910)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

I

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

Notificación

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 110/2003-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo Jesús Antonio Allende Uribe, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil catorce, al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en domicilio conocido Ex-Rancho La Palma sin número, Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo del careo procesal entre él y el procesado Liborio Colín Domínguez.

Atentamente

Toluca, México, a 23 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales
Federales en el Estado de México

Alejandro Bernal Valdés

Rúbrica.

(R.- 383912)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**

EDICTO

JACINTO HERNANDEZ ROMAY.

(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 445/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coahuila de Zaragoza, Veracruz; promovido por Gil Hernández Romay contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Delegado Regional de la Policía Preventiva Región XI, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el uso de documento falso, consistente en el instrumento público número 2,933 del volumen décimo noveno de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del notario público número treinta y cinco a cargo del licenciado Jorge Winckler Yessin del Distrito Notarial de la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, toda vez que dicho instrumento público fue presentado como prueba documental en el juicio civil número 512/2005, del índice del Juzgado Segundo de Acayucan, Veracruz, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Jacinto Hernández Romay, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en

el Estado de Veracruz, asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de enero de 2014.

La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 383344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 61/2014-I, promovido por JOSE RAMIREZ VELAZQUEZ, por su propio derecho, contra la resolución de veintinueve de agosto de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Erasmo Hernández Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 383994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CAUSA PENAL 65/2012-V

PROCESADO: CELESTINO AYALA ZAVALA Y OTRO.

DELITO: CONTRA LA SALUD

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de treinta y uno de enero de dos mil catorce, en los autos del proceso penal **65/2012-V**, instruido contra **Celestino Ayala Zavala y Alejandro Ayala Hernández**, por sus probable responsabilidad en la comisión del delito **contra la salud**, en su modalidad de **Posesión de Cannabis Sativa L., conocida comúnmente como marihuana, con fines de comercio (venta)**, este Juzgado de Distrito, cita al testigo **Rodith Ramírez Medina**, para que comparezca ante el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio "B" planta baja, colonia Las Palmas, c.p. 29040, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de una diligencia de carácter penal.

Se autoriza firmar el presente al licenciado Ricardo Frago Berra, Secretario de Juzgado.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado de Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Frago Berra

Rúbrica.

(R.- 384054)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO

Se cita a Ricardo Reyes Osorio y Noé Severiano Rivera Rentería, para que comparezcan debidamente identificados ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil catorce, para el desahogo de los careos a su cargo; ordenados en la causa penal 43/2010-V del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Mario Alberto Vázquez Piñal y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 29 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit

Omar Osvaldo Ruiz Silva

Rúbrica.

(R.- 384055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Fabiola Landa Moyado, terceros interesados en el amparo 1600/2013, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que **María de la Luz Castro Flores**, promovió demanda de amparo contra actos del **Agente del Ministerio Público Norte Mesa Vespertina en Puebla y del Director General Jurídico Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla**, mismos que hicieron consistir en el acuerdo de la determinación del no ejercicio de la acción penal por prescripción en la averiguación previa 6073/2012; y a la segunda autoridad, la autorización del no ejercicio de la acción penal persecutoria por prescripción del delito de fraude, al resolver la inconformidad interpuesta en la averiguación previa 6079/2012/NORTE. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de enero de 2014.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Concepción González Contreras

Rúbrica.

(R.- 384056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 181/2013, promovido por el quejoso Domingo César Mejía Hernández, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintidós de noviembre de dos mil siete, en el toca de apelación 1089/2007, se dictó un acuerdo el veintiuno de enero de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Bernardo Pardo Sotomayor, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 21 de enero de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 383570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Armando Cazares Domínguez y Efraín Cazares Dominguez, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **867/2013-II**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Alfonso Quechol Mones**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Municipal de lo Penal de San Andrés Cholula, Puebla**, y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de enero de 2014.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 384071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 788/2012, se ordenó emplazar a juicio a Servicios Avanzados de Comunicación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, aplicada en términos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley de la materia en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que José de Jesús Padilla Castro, promovió demanda de amparo contra el laudo de once de junio de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, residente en Culiacán, en el expediente 327/2005. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, a 27 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 384074)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **652/2013**, promovido por **Eusebio Elías Méndez**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Copropiedad Juárez de la Fuente Carlos Mario, Servicios Corporativos Philip Moris, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cooperativa Cárdenas Allende, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 476/2003-I, por los delitos de robo de vehículo con violencia en pandilla; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 19 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 384081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

JOSE ROBERTO CARRILLO, CENOBIO CARRILLO CISNEROS Y ALEJANDRO CARRILLO OCTAVO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **JOSE ROBERTO CARRILLO, CENOBIO CARRILLO CISNEROS Y ALEJANDRO CARRILLO OCTAVO**, dentro de los juicios de amparo **620/2013, 621/2013 y 628/2013**, promovido por **MIGUEL ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ, ROCO OSORIO MEDINA Y CESAR DANIEL ROJAS CANO**, contra actos del Magistrado de la **Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado** y otras autoridades en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de siete de octubre de 2013, dictada en los tocas 235/2012 y 23/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 21.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., a 22 de noviembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 384112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

Anayeli Gómez Pérez y/o Anayeli Gómez Reyes

En los autos del juicio de amparo directo número **409/2013**, promovido por **Jorge Espinoza García**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **3002/2007**, por auto de fecha **catorce de noviembre de dos mil trece**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada **Anayeli Gómez Pérez y/o Anayeli Gómez Reyes**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 14 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 383609)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión, de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 951/2013-IV promovido por Beatriz Quiroz Sasia, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala y Juez Sexagésimo Cuarto, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, en nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angélica Flores Jáuregui

Rúbrica.

(R.- 384162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 779/2013, promovido por Jorge Ataulfo Miramar Rosas y/o Jorge Miramar Rosas, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Eugenia María del Carmen Jiménez Cedillo y Joel Chávez Jiménez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE ATAULFO MIRAMAR ROSAS Y/O JORGE MIRAMAR ROSAS, promovió amparo directo, contra la resolución de uno de abril de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EUGENIA MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CEDILLO Y JOEL CHAVEZ JIMENEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 384174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

GABRIELA GARCIA VIERA.

En los autos del juicio de amparo directo 308/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso MAURICIO JUAREZ BURGOS, en contra de la sentencia de nueve de febrero de dos mil seis, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 428/2005.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 384229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río,
sito en Boca del Río
EDICTO

José Antonio Hoyos Badillo, Hilda Gloria Vivandi Meléndez, Víctor Hugo Valerio Ceregido, Mercedes Soto Cruz, Urbano Molina Mijangos, Xóchitl del Carmen Velázquez Rodríguez, Rubí Velázquez Rodríguez, Mariana Velázquez Rodríguez, José Rivera Rivas, Misraín Ronzón Prieto, María del Pilar Gamboa Hernández y Jaime Toledo Rasgado. TERCEROS INTERESADOS.

"En el juicio de amparo 280/2013-V del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Rosemberg Antonio Palacios Castillejos e Isidoro Domínguez Cuevas, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, y otras autoridades, de quienes se reclamó: "... la orden de aprehensión dictada en nuestra contra, en la causa penal número 190/2011 ... fuera de todo fundamento y legalidad. --- ... la ejecución de dicha orden de aprehensión." Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista.= Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.= Boca del Río, Veracruz, 10 de enero de 2014.= La secretaria.= Claudia Alcaide Ortega ..."

Boca del Río, Veracruz, a 10 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Claudia Alcaide Ortega

Rúbrica.

(R.- 384230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
Actuaciones
EDICTO

Tercero perjudicado:

José Eligio Silva Enemegio

En los autos del juicio de amparo 328/2013-III-P promovido por **Juan Nepomuceno Chaparro Peña**, contra actos de la **Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **José Eligio Silva Enemegio**, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 30, fracción II y 157, de la Ley de Amparo anterior a la vigente, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a la indicado tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, apercibida de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de diciembre de 2013.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo

Rúbrica.

(R.- 383612)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate OCTAVA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de ésta Ciudad de Puebla, Pue., inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$472,557.33 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la deducción del Diez por ciento de la séptima y pública almoneda de Remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Quince de Octubre de Dos Mil Trece y Veintidós de Enero de Dos Mil Catorce.

Ciudad Judicial, Puebla, a 14 de febrero de 2014.

La C. Diligenciaria Non

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 384264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

AL C. OMAR JORGE MARTINEZ RAYA

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de seis de febrero del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación en los autos del juicio de amparo 458/2013-P.J.-6, promovido por **Gerardo Martínez Reyes**, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación; y, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Rigoberto Martínez Lazcano

Rúbrica.

(R.- 384272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 108/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Enrique Xospa Aceves, que deberá presentarse a las once horas con quince minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2014.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 383549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de enero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1221/2013-III, promovido por Alejandra Fernández Márquez, se ordenó emplazar al tercero interesado Carlos Garnica Nogueira, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como actos reclamados la sentencia dictada en el expediente 146/2012 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México, así como la ejecución de dicha sentencia, ordenada en el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, Huehuetoca, cabecera municipal de Huehuetoca, Estado de México, consistente en la fracción de terreno con una superficie de 665 metros cuadrados; señaló como autoridades responsables al Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con once minutos del cuatro de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 384282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
II
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En la causa penal 52/2008-II, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo PEDRO POZAS RAMIREZ, que deberá comparecer debidamente identificado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en domicilio conocido Ex-Rancho La Palma sin número, Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración, así como el careo procesal entre él y los procesados José Alberto Martínez Medrano, Juan Elizeo Ramos Resendez, Jaime Yaen Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Flores Villarreal y Carlos Alfonso Hernández.

Atentamente
Toluca, México, a 24 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
Moisés Malvaez Mercado
Rúbrica.

(R.- 384313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

MARTHA VERONICA SANCHEZ ORTEGA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada MARTHA VERONICA SANCHEZ ORTEGA, dentro del juicio de amparo 410/2013, promovido por MARIA FERNANDA FLORES CERVANTES, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de diecinueve de octubre de 2010, dictada en el toca 339/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 383323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Luis Fernando Nava Sanabria, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1401/2013**, promovido por **MELVI LABRA ABREGO**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: la omisión por parte de la responsable de girar exhorto a la Junta homóloga de Tlalnepantla, Estado de México, para emplazar a la parte demandada, la persona moral Grupo Over Clean S.A. de C.V., así como a los físicos Eduardo Montiel Córdoba y Carlos Guzmán "N"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 383615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Kemesh Zetina Sorcia
(tercero interesado)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número 483/2013, promovido por Tirso Cisneros Sánchez, se determinó lo siguiente:

Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado Kemesh Zetina Sorcia, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del proveído de veintiocho de noviembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el tercero interesado no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 383324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Calihema, Sociedad Anónima de Capital Variable
(tercera interesada)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número 518/2013, promovido por Bertha Elsa Gijón Aponte, se determinó lo siguiente:

Por auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a la tercera interesada Calihema, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercera interesada no comparece por apoderado o por quien pueda representarlo legalmente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 383327)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1585/2013, promovido por JOSE GUADALUPE JIMENEZ ROSAS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral DENOMINADA COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada Grupo KROE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del quejoso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III segundo párrafo del inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 383638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA QUE EN VIDA LLEVARE EL NOMBRE DE MIGUEL MORALES BALTAZAR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 392/2013, promovido por DOMINGO MELCHI SANTIAGO, contra la sentencia de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1534/1996, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 11/1990 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de MIGUEL MORALES BALTAZAR, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo del delito que se le imputó, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de enero de 2014.

Magistrado Presidente

Jesús Rafael Aragón

Rúbrica.

(R.- 383689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1969/2012
EMPLAZAMIENTO

TERCEROS PERJUDICADOS: 12.- IKER SINUHE OROZCO HERNANDEZ, 14.- ESTEBAN JAVIER REYNA IRAIZABAL, 16.- GUSTAVO ENRIQUE MALDONADO HERNANDEZ, 29.- JUAN MANUEL PARGA RODRIGUEZ, 35.- OSWALDO GALLEGOS DE LEON LORENZO, 47.- DORA MARIA LAZARO SOTO, 48.- MAXIMINO ALBA SANCHEZ, 56.- ISABEL VENEGAS PALMA, 58.- OSCAR CANO DEL RIO, 68.- JUAN GERARDO HERNANDEZ MANZANO, 78.- JOSE FRANCISCO LOZANO GONZALEZ, 82.- RAUL ALBERTO VELAZCO HERNANDEZ, 83.- MARIA DEL CARMEN PRADO ARZOLA, 84.- MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA CUELLAR, 91.- CARLOS EMMANUEL SANCHEZ HERNANDEZ, 100.- DAVID JOSE HERNANDEZ PEREZ, 109.- GIOVANNI RUGENIO CORTES, 114.- ESTHER CARNERO MARTINEZ, 120.- GABRIELA ZEPEDA GONZALEZ, 121.- JORGE LI CASANOVA NIEVA, 144.- YOLANDA ORTIZ UGALDE, 147.- LUIS RODRIGO ARIAS MEDINA, 151.- OLGA VIOLETA GOMEZ OROZCO, 152.- JUAN CARLOS TORRES GUTIERREZ, 165.- RAMON PABLO ALCAZAR STEVEL, 167.- SERGIO LAHERA CARNERO Y 171.- LAURA ELENA CASTAÑEDA SOLANO.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1969/2012** promovido por **CARLOS VALENTE RIOS CONDE**, contra actos del **JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO**; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 30 de diciembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Angélica Ivonne Mujica Martínez
Rúbrica.

(R.- 383815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Dentro de del juicio de amparo directo 144/2013, promovido por Berenice Castro Gómez, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, el tres de diciembre de dos mil doce, en el juicio laboral J-IV-351/2010, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, por auto de esta fecha y en cumplimiento al mismo, por no haber localizado el domicilio de Hugo Iván Becerra González, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a **HUGO IVAN BECERRA GONZALEZ**; edicto que se deberá publicar a costa de la aquí peticionaria de garantías, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Organismo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 24 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. José Luis Bravo Villegas
Rúbrica.

(R.- 383825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1458/2009

EMPLAZAMIENTO

TERCEROS PERJUDICADOS: J. DOLORES ROJAS HERNANDEZ, AGUSTINA MORALES MARTINEZ y VENANCIO SANABRIA VALENCIA, a través de quien legalmente represente a sus respectivas sucesiones; asimismo, a la tercera **perjudicada DESARROLLADORA INMOBILIARIA SANFANDILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de quien legalmente lo represente.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1458/2009**, promovido por **GERARDO ROJAS DE CAMILO**, contra actos del **ESTADO DE QUERETARO Y OTRAS AUTORIDADES**; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 26 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Carlos Cano Ruiz

Rúbrica.

(R.- 383832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa II
Exp. 766/2013
EDICTO

Netzahualt Gaspar de los Santos y Rosario de los Santos Constantino,
en representación de la menor Tercero interesada

Cinthy Monserrat Gaspar de los Santos.

En el juicio de amparo II-766/2013, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Oscar Daniel Jiménez López, contra el auto de formal prisión de dos de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 386/2012; habiéndose admitido el juicio de mérito por auto de siete de junio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la menor tercero interesada Cinthya Monserrat Gaspar de los Santos, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Mérida, Yucatán, a 4 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Hilda Adriana Chan Canto

Rúbrica.

(R.- 384052)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. “ADVANTAGE GROUP”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y TOTAL POWER IDEAS S.C. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA.

TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1670/2013, promovido por Edgar Manuel Morales Cavazos, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la omisión de acordar el escrito de pruebas ofrecidas dentro del expediente laboral D-1/195/2012; y al ser señalados, como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha trece de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 384060)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

Blanca Margarita Ramírez Vázquez y Carlos Daniel Ramírez Flores. (Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de veintisiete y veintiocho de enero de dos mil catorce, dictados en el juicio de amparo número 901/2013-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Pedro Arturo Forero Fonseca, Edgar Leonel Santos Pedroza, José Alfredo Santos Pedroza e Iveth Santiago Ruiz, contra actos del Juez Tercero Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en la detención y el auto de formal prisión dictado en la causa penal número 91/13 de veintiséis de abril del año 2013; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Blanca Margarita Ramírez Vázquez y Carlos Daniel Ramírez Flores, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jorge Humberto Alvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 384222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA OFICINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMUNMENTE DENOMINADA S.A.O. MENSAJERIA E ISRAEL SOTO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **223/2013**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Manuel Jesús Sánchez Romero, en proveído de tres de enero de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... emplácese a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos, a costa del quejoso, haciéndosele saber que **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, por conducto de su apoderado **Manuel Jesús Sánchez Romero**, demandó la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio laboral **239/2003**; así como que deberán comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Amparo abrogada, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos".

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, a 3 de enero de 2014.
Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 384228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercero interesado Francisco Javier Espinoza Valdivia.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **treinta de enero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1136/2013-III**, promovido por **Rebeca Estrada Aguilar**, por propio derecho contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras autoridades**; lo que hace consistir en la **orden de desalojo**, así como su cumplimiento respecto del inmueble el cual manifiesta la parte quejosa ser su propietario, mismo que se encuentra ubicado en: **calle Chihuahua número 219 Lote 30, Manzana 13-"A", fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, en ese sentido se **emplaza** por esta vía a la **parte tercero interesado Francisco Javier Valdivia**, a efecto de que comparezca al presente Juicio de Amparo **1136/2013-III**, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 384286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS JORGE FERNANDEZ VALENZUELA Y JORGE DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **598/2013-VII**, promovido por **Ramón Medina Contreras**, por propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra autoridad, en el que se le reclama todo lo actuado en el juicio ordinario de prescripción positiva número **772/2007**, promovido por Jorge Daniel Fernández Ramírez en contra de Jorge Fernández Valenzuela, así como la declarativa de propiedad hecha a favor de Jorge Daniel Fernández Ramírez, respecto del bien inmueble identificado como predio rústico ubicado en la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana, a la altura de kilómetro 14+900 metros de la autopista Tijuana-Rosarito, con una superficie de quince hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y cuatro punto veintiséis centiáreas, identificado catastralmente como lote tres, de la manzana 329, de la Delegación San Antonio de los Buenos, con una superficie de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro punto veintiséis, con clave catastral WS329-003, se acordó emplazarlos a ustedes, en su carácter de terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonan, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 15 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 383288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISAIAS FIALLO VENTURA.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **V.1268/2013**, PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ MONZON, POR SI, Y COMO APODERADO LEGAL DE CONSUELO MONZON LAFLOR**, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO TRES, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A

ISAIAS FIALLO VENTURA, EN QUE SE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS EL OFICIO **TUA-03 001023**, DE DIEZ DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 742/2011, DIRIGIDO AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, PARA EFECTO DE QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO DE ENAJENACION O CESION QUE IMPLIQUE EL TRASLADO DE DOMINIO RESPECTO A LA PARCELAS NUMEROS **681 Z-1 P1/1** Y **1041 Z-1 P1**; ASI COMO, LA ILEGAL INSCRIPCION DE ANOTACION CAUTELAR QUE EFECTUO ESTE ULTIMO, A LAS PARCELAS EN COMENTO, MISMO QUE INFORMO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO TRES, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO GARANTIA INDIVIDUAL VIOLADA, LA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bértudes
Rúbrica.

(R.- 383334)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER. PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución del expediente numero 1921/2010, promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada " Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz", también conocida como "Unión Ganadera Regional de la Zona Centro del Estado de Veracruz", en contra de ULISES RAFAEL GARCIA CANCINO Y ERICKA VALDEZ PEÑA, también conocida como Ericka Valdez de García, juicio Ordinario Mercantil; por acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año pasado y dieciséis de enero del año en dos mil catorce, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-Una fracción de terreno y casa en el construida, ubicada en la Avenida Revolución y Calle Zaragoza, de Paso del Macho, Veracruz, con superficie de 423.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en veinte metros treinta centímetros, con propiedad del señor Rafael Gasperin; AL SUR, en diecinueve metros treinta y cinco centímetros con la avenida Revolución; AL ORIENTE, en veinte metros cinco centímetros, con propiedad de los señores Alejandro Islas Hernández y Matilde Ramírez Serna de Islas y al PONIENTE, en veintidós metros sesenta y dos centímetros, con la calle Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número 5430, Tomo LXVII, de la Sección Primera, de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil uno. El remate se efectuará en este Juzgado, ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el **DIA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

CATORCE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS**, Moneda Nacional.-Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SE PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE LA UBICACION DEL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa
Rúbrica.

(R.- 383458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO

En la Sección de Ejecución relativa al Juicio Ordinario Mercantil número **1990/2009** promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, apoderado legal de la persona moral denominada "Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz", también conocida como "UNION GANADERA REGIONAL DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ", en contra de **OCTAVIO CABRERA ALONSO Y AURELIA BURELA UTRERA**, por vencimiento anticipado del contrato de préstamo refaccionario en forma de apertura de crédito y demás prestaciones. Por auto de veintidós de enero de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el siguiente inmueble: Solar Urbano identificado como lote uno, manzana cuatro, zona uno, del poblado 'HIGUERAS DE LAS RAICES', de Jamapa, Veracruz, con superficie de Dos mil noventa y dos metros treinta y seis centímetros cuadrados, con los siguientes linderos, según antecedente:- Al Noreste. En cuarenta y dos metros diez centímetros, con calle sin nombre; - Al Sureste. En Cincuenta y tres metros un centímetros, con calle sin nombre; -Al Suroeste, En Cuarenta metros treinta y nueve centímetros, con el solar dos;- y al Noroeste,- En cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros, con la parcela veintisiete, y construcción en el existente de tipo popular; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Veracruz, Veracruz., bajo el número: 13521, Volumen 339, Sección Primera, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la suma que servirá de base para el remate es decir sobre \$743,672.00 (Setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) valor asignado por peritos, resultando las dos terceras partes la suma de \$495,781.32 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento que resulta la suma de **\$446,203.19 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos tres pesos 19/100 M.N.)**. El remate se efectuará en este Juzgado Octavo de Primera Instancia, ubicado en calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Pol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz., el día doce de marzo del dos mil catorce a las doce horas. SE CONVOCAN POSTORES, los que deseen intervenir como postores deberán de depositar previamente en Banco HSBC el Diez por ciento de la última cantidad señalada, conforme al artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio reformado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Dictamen, que se edita en esta Ciudad de Veracruz, se expide el presente en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintidós días del mes de Enero de Dos Mil catorce.

La C. Secretaria
Lic. María Alicia Caram Castro
Rúbrica.

(R.- 383461)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

CESAR BAEZ CASTILLO
***TERCERO PERJUDICADO**

En el juicio de amparo número 410/2013, promovido por GILBERTO VILLEZCAS CARBAJAL, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: "De la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE reclamo la INTERLOCUTORIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2013, dentro del juicio laboral promovido por el suscrito en contra CESAR BAEZ CASTILLO, tramitado bajo el expediente número 2/02/2088 por medio del cual la responsable resuelve improcedente el recurso de revisión planteado por esta parte actora. Del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, reclamo la omisión de proseguir con el embargo sobre bienes del demandado CESAR BAEZ CASTILLO, mediante señalamientos efectuados en diligencia de embargo de fecha 04 de septiembre del 2012, en especial reclamo la negativa de girar el exhorto correspondiente a la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE competente en Monterrey, Nuevo León a fin de que ésta una vez radicado el exhorto por conducto del C. Actuario adscrito a ese Tribunal y previo cercioramiento que haga éste respecto de la propiedad del inmueble a embargar a nombre del demandado CESAR BAEZ CASTILLO en el Registro Público de la Propiedad de aquella localidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, declare formal y legalmente embargado el inmueble cuyos datos de inscripción son 5707, volumen 228, del libro 144, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León." Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 383617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ y ELPIDIA CHIGÜIL SALEN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por LUIS IRAN TERRAZAS DELGADO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecinueve de abril de dos mil doce, dentro del toca penal **866/2012**, por la comisión del delito de abuso de autoridad; por auto de trece de marzo de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el

número **191/2013-I**, por medio del cual, previo al pronunciamiento en relación a la admisión de demanda de amparo, se le requirió a la autoridad responsable a efecto de emplazar a los terceros perjudicados **MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ y ELPIDIA CHIGÜIL SALEN**, sin embargo, la responsable mediante oficio 18289 informó que al haber agotado los medios de investigación de los terceros perjudicados citados, se ordenó la notificación por edictos a los antes mencionados; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se requirió a la parte quejosa para que manifestara lo que a su derecho correspondiera; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ y ELPIDIA CHIGÜIL SALEN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados **MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ y ELPIDIA CHIGÜIL SALEN**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 23 de enero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 383908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ELIAS GUZMAN PEREZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 350/2013, promovido por **María García Jiménez, por conducto de María Inés García García, su apoderada**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Tribunal Unitario Agrario Distrito Tres, con sede en esta ciudad, y como tercero perjudicado a Elías Guzmán Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la resolución que puso fin al juicio de **cuatro de marzo de dos mil trece**, dictada en el expediente 818/2005, en la que se decretó la caducidad de la instancia en ese asunto y se ordenó su archivo definitivo; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 27 de la Constitución General de la República. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: **Que la autoridad responsable se está excediendo en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y vulneró con ello la garantía de legalidad, seguridad jurídica, competencia constitucional y de acceso de los particulares a la eficaz impartición de la justicia; que el acuerdo de caducidad motivo del acto reclamado en ningún momento le fue notificado de manera personal ni en su domicilio; que la responsable viola el procedimiento del juicio agrario al declarar la caducidad cuando debido a la negligencia del perito tercero en discordia no acudió a tomar protesta del cargo conferido, y que tampoco hizo percibimiento en términos del artículo 190 de la ley agraria, por lo que pide se deje sin efectos la diligencia de cuatro de marzo de dos mil trece y se reponga el procedimiento conforme a derecho.** Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 384226)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO INTERESADOS: DALET CASTAÑON RAMOS, LISBETH CASTRO LEON Y MARIA CONCEPCION GOMEZ CERDA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el juicio de amparo indirecto número 955/2013-II, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Nelia Garza Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de conciliación y Arbitraje Estado y otras autoridades, se ordenó por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, emplazar por edictos a las terceros interesadas Dalet Castañon Ramos, Lisbeth Castro León y María Concepción Gomez Cerda, al juicio de garantías en el cual aparecen con el carácter de terceras interesadas, haciéndoles saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de amparo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del edicto de trato por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintidós de octubre de dos mil trece, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional por proveído de dieciséis de diciembre de dos mil trece, se fijaron las diez horas con cuatro minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 384231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 149/2008, promovido por **FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN, en su calidad de mandatario general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO** en contra de **VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ**, por acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil trece, se ordenó:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con el diverso 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al referido código mercantil, se señalan las **ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, plazo que ésta autoridad estima prudente, atendiendo a la solicitud que el ocursoante formula en el impreso de cuenta, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y tercera almoneda al mejor postor conforme a derecho, del bien dado en garantía por la parte demandada **VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ**, consistente en el bien inmueble dado en garantía por las partes en la cláusula décimo tercera del convenio de transacción celebrado entre Francisco Martínez Guzmán, con la personalidad reconocida en autos y el demandado Valentín Chávez Martínez, embargado en el presente controvertido mediante diligencia de fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, consistente en la **ULTIMA FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE LA PURISIMA DE HIDALGO, TECAMACHALCO, PUEBLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE DE PONIENTE A ORIENTE, DOSCIENTOS SIETE METROS, LINDA CON PREDIO DE TOMAS CHAVEZ, QUIEBRA AL SUR, HACIENDO UN ORIENTE, MIDE TREINTA Y CINCO METROS, VUELVE A QUEBRAR AL ORIENTE, MIDE DIECINUEVE METROS, LINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON PREDIO DE VICTOR ALFONSO FLORES, AL SUR MIDE DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS, LINDA CON PREDIO DE ANTONIO CARRERA, AL ORIENTE MIDE CUARENTA METROS, LINDA CON CAMINO, AL PONIENTE MIDE SETENTA Y CINCO METROS, LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE AVENIDA HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TECAMACHALCO, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 485, A FOJAS 218 DEL TOMO XXXIX, DEL LIBRO 1 DE FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$7,832,000.00 (siete millones ochocientos treinta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), de acuerdo al dictamen emitido por el perito tercero en discordia arquitecto Andrés García García, en la inteligencia que el precio real del inmueble para la presente tercera almoneda será de \$6'343,920.00 (seis millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos, cero centavos moneda nacional), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al precio de \$7,048,800 (siete millones, cuarenta y ocho mil ochocientos pesos, cero centavos moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda de conformidad con lo previsto en el artículo 475 y 476 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; por tanto, la postura legal deberá ser por la cantidad de \$4,229,280.00 (cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos ochenta pesos, cero centavos, moneda nacional), suma relativa a las dos terceras partes del precio indicado para la tercera almoneda; en la inteligencia que para la venta judicial deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Capítulo VII relativo a los remates, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa de su artículo 1054.

En el entendido de que el accionante deberá comparecer de forma personal al remate en tercera almoneda a fin de ejecutar sus derechos, en caso de la comparecencia de postores, en la inteligencia que de no comparecer no se llevará a cabo la diligencia de mérito, lo anterior, a fin de no dejar en estado de indefensión a las partes y no violentar las reglas esenciales del procedimiento.

Finalmente con apoyo en el citado artículo 1411 del Código der Comercio 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena publicar los edictos correspondientes, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a disposición de la parte actora los edictos de referencia para que gestione la publicación correspondiente”.

Para publicarse por una sola vez, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en los estrados del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, conforme a los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los diversos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Miguel Angel Trinidad Bautista
Rúbrica.

(R.- 384267)

AVISOS GENERALES

BELOW FILMS, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca accionistas de BELOW FILMS, S.A. DE C.V., conforme al art. 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asamblea el 14 de Marzo del 2014, 10:00 am, núm. 328-602, Moliere Polanco, Miguel Hidalgo C.P. 11540 México, D.F.

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y aprobación, del cambio del Organo de Administración y Vigilancia de la sociedad.
- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- III.- Aumento del capital social de la sociedad mediante la capitalización de pasivos.
- IV.- Asuntos varios.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2014.

Comisario de la Sociedad
Juan Carlos González Gallegos
Rúbrica.

(R.- 384258)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0156/2014
Oficio 101-03-2014-1381

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. EDILBERTO GABRIEL CRUZ CAN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase **Usted**, comparecer a **las 10:00 horas del décimo día hábil**, en las oficinas de este Organo Interno de Control ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, Quinto Piso Centro, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101-04-2014-0227 del 28 de enero de 2014, el Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación **2013/SAT/DE4697**, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades contra **Usted**, por la probable irregularidad en el puesto de Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación, consistente en lo siguiente:

Usted, en el ejercicio de sus funciones como Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio encomendado, ni se abstuvo de actos que causaron la deficiencia del mismo, toda vez que en fecha dieciséis de marzo de dos mil once, dejó citatorio a efecto de realizar la diligencia de notificación a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., señalando indebidamente como fecha para que el Representante Legal de dicha empresa lo esperara el día diecisiete de marzo de dos mil diez, lo anterior, a efecto de realizar la diligencia de notificación de la resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 del veintiocho de febrero de dos mil once, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Campeche, mediante la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, por lo que el diecisiete de marzo de dos mil once, **Usted**, procedió a notificar el documento en mención; aun y cuando, en el citatorio de referencia señaló "POR LO QUE EN CONSECUENCIA NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, MOTIVO POR EL CUAL LE DEJO EL PRESENTE CITATORIO A QUIEN ME ATIENDE EN EL DOMICILIO PARA QUE EL DIA diecisiete DEL MES DE marzo DE DOS MIL DIEZ, A LAS Diez HORAS CON cero MINUTOS, EL (LA) C. Representante Legal de

Construcciones Jalo, S.A. DE C.V. ME ESPERE PARA REALIZAR DILIGENCIA DE Notificación de resolución determinante de créditos fiscales con número de control 500-12-00-02-2011-1564 emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Campeche de fecha veintiocho de febrero de dos mil once; CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO ENCONTRARSE, SE REALIZARA LA CITADA DILIGENCIA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO DEL MISMO.” (sic), por lo que con dicha conducta presuntamente inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros el actuar de los Servidores Públicos.

Lo anterior es así, toda vez que mediante ejecutoria de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, otorgó el Amparo y Protección a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., como consecuencia del vicio contenido en el citatorio de notificación de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ya que **Usted**, fue impreciso y confuso al señalar un dato incierto en cuanto a la fecha en que debía esperarlo el Representante Legal de la citada empresa, al señalar indebidamente el día diecisiete de marzo de dos mil diez, como fecha en la cual se realizaría la diligencia de notificación de la resolución determinante del crédito Fiscal; por lo que en cumplimiento a la ejecutoria la Sala Regional Peninsular del Tribunal Fiscal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en Mérida Yucatán, emitió sentencia de once de octubre de dos mil trece, dentro del Juicio de Nulidad 1685/11-16-01-8, a través de la cual declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 de veintiocho de febrero de dos mil once.

En virtud de lo anterior con dicha conducta **Usted**, presuntamente, infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en concordancia con lo establecido en el artículo 137, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra infieren lo siguiente:

...
Asimismo, es de señalar que derivado de la conducta desplegada por **Usted**, se ocasionó un presunto perjuicio al Fisco Federal por la cantidad de \$15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, tal y como se precisó en el acuerdo de veintiocho de enero de dos mil catorce, signado por la Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades **RES-0156/2014**, y el de investigación **2013/SAT/DE4697**, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de lunes a jueves **8:30 a 14:00** y de las **15:00** a las **18:00 horas** y viernes de **8:30 a 15:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de febrero de 2014.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias
Rúbrica.

(R.- 384398)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de lo Contencioso
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional
EDICTO

Representantes Legales de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 13, 14, 16 fracción III, 35, 36 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, 6 fracción X, 21, 24 fracciones

I y II y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 14 fracción XXII y último párrafo, así como el 54 párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2013, inició procedimientos administrativos a las cámaras empresariales anotadas, por transgresiones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, pues se tiene la presunción de que sus Organos de Gobierno no han sesionado y, en consecuencia, que los organismos camarales no se encuentran funcionando.

Ahora bien, **en razón de desconocerse su domicilio actual**, esta Unidad Jurídica, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **ordenó su notificación mediante edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en territorio nacional.

En tal sentido, para cada una de las cámaras empresariales, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sito en Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico Sur) número 3025, piso 6, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, el expediente administrativo correspondiente que contiene, entre otras actuaciones, el oficio de inicio de procedimiento respectivo, haciéndoles saber que cuentan con quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para contestar el procedimiento administrativo aludido y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes.

El presente se emite con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción X de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 de su Reglamento, y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Directora General Adjunta de lo Contencioso, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII y último párrafo, así como el 54, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma la Directora de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

Lic. Yanina M. Navarro Swierzynski

Rúbrica.

(R.- 384156)

ESTRATEGA PROMOCIONES S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 383522)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

AVISO

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEPARACION DE HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC COMO ENTIDAD FINANCIERA DE GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en virtud de que se obtuvieron las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se inscribieron en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal los acuerdos respectivos para la separación de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC como entidad financiera integrante de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., se publican las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., celebrada el día 13 de diciembre de 2013, en la cual se aprobaron, entre otras, las siguientes resoluciones en los términos previstos a continuación:

RESOLUCION AE- LXXIX-1 (13-XII-13). Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la separación de HSBC Fianzas como entidad financiera integrante del Grupo Financiero HSBC.

RESOLUCION AE- LXXIX-2 (13-XII-13). Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la modificación del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO TERCERO. PARTICIPACION ACCIONARIA DEL GRUPO FINANCIERO. La Sociedad participará en el capital social de las entidades financieras siguientes, con las cuales conformará el Grupo Financiero:

1. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC;
2. HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC;
3. HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; y
4. HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

La Sociedad, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables, participará en el capital social de la siguiente empresa, la cual prestará servicios complementarios y/o auxiliares preponderantemente a la propia Sociedad o a las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero:

5. HSBC Servicios, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.”

RESOLUCION AE- LXXIX-3 (13-XII-13). Se instruye al Director General para que realice cualquier ajuste o modificación a la resolución anterior a efecto de cumplir con las instrucciones que, en su caso, emitan las autoridades correspondientes al respecto.

RESOLUCION AE- LXXIX-4 (13-XII-13). Se aprueba que el Presidente, el Secretario y los apoderados de la Sociedad, lleven a cabo todos y cualesquiera actos y firmen y suscriban los convenios, certificados e instrumentos necesarios para implementar los acuerdos anteriores, incluyendo, sin limitación, preparar, emitir, canjear y cancelar los títulos representativos de las acciones, efectuar los asientos que correspondan en los libros de la Sociedad, realizar cualquier trámite en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dar cualesquiera avisos, incluyendo avisos al Registro Nacional de Inversión Extranjera, y realizar cualesquiera trámites y gestiones necesarias ante cualquier autoridad gubernamental y obtener cualesquiera autorizaciones, liberándolos de cualquier responsabilidad resultante de la realización de tales actos.

RESOLUCION AE- LXXIX-5 (13-XII-13). Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la modificación del Convenio Unico de Responsabilidades para quedar redactado en términos del documento que se adjunta a la presente acta como Anexo “G”, el cual fue leído y aprobado por los accionistas.

RESOLUCION AE- LXXIX-6 (13-XII-13). Se instruye al Director General para que realice cualquier ajuste o modificación a la resolución anterior a efecto de cumplir con las instrucciones que, en su caso, emitan las autoridades correspondientes al respecto.

RESOLUCION AE- LXXIX-7 (13-XII-13). Se aprueba que el Presidente, el Secretario y los apoderados de la Sociedad, lleven a cabo todos y cualesquiera actos y firmen y suscriban los convenios, certificados e instrumentos necesarios para implementar el acuerdo anterior, incluyendo, sin limitación, realizar cualesquiera trámites y gestiones necesarias ante cualquier autoridad gubernamental y obtener cualesquiera autorizaciones, liberándolos de cualquier responsabilidad resultante de la realización de tales actos.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Marcial Luján Bravo
Rúbrica.

(R.- 384271)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción	Valor de referencia	Plazo máximo de
---------------------	-------------	------------------------	--------------------

		para venta	Retiro (días hábiles)
MR-01/14	Auto tanque cap. de 20,000 lts. (1); Auto tanques con cap. 30,000 lts. (3); Ubicados en Toluca, Estado de México	\$753,700.00	20
MR-02/14	Tracto camión (1); Camión Dina (1); Auto tanque camión con cap. 30,000 lts. (1); Ubicados en Hermosillo, Sonora	\$424,900.00	20
MR-03/14	Auto tanques chasis cabina con tanque con cap. 20,000 lts. (2); Ubicados en Ciudad Madero, Tamaulipas.	\$290,200.00	20
MR-04/14	Auto tanques, diferentes capacidades (4); Camión bombera (1); Ubicados en Culiacán, Guamúchil y Mazatlán, Sinaloa; y La Paz B.C.S.	\$449,600.00	25
MR-05/14	Auto tanques diferentes capacidades (3); Tracto camión, cap. 30,000 lts. (1); Ubicados en Cuautla y Cuernavaca, Morelos; e Iguala, Guerrero.	\$654,900.00	20
MR-06/14	Auto tanques chasis cabina con tanque con cap. 20,000 lts. (4); Ubicados en Progreso, Yucatán y Villahermosa, Tabasco.	\$571,400.00	20
MR-07/14	Auto tanques camión con tonel cap. 20,000 lts. (11); Ubicados en TAR Añil, Distrito Federal.	\$2'114,700.00	20
MR-08/14	Auto tanques, diferentes capacidades (7) Ubicados en El Castillo, Jalisco; León, Guanajuato; El Colorado, El Marques, Querétaro y Zamora, Michoacán.	\$1'167,000.00	30
MR-09/14	Auto tanques chasis cabina (2); Camión con cap. 20,000 lts. (1); Ubicados en AL. TA. CE., Barranca del Muerto, Distrito Federal.	\$536,500.00	20

VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO LUGAR	Del 21 de febrero al 6 de marzo 2014 de 8:30 a las 15:00 horas.		
	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 21 de febrero al 5 de marzo de 2014 (14:00 hrs)	COSTO	\$5,100.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	7 de marzo de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		

OFERTAS Y GARANTIAS	
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.	
SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 384297)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.
TERCER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

A los Contratantes, Asegurados y Causahabientes de las pólizas de Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C":

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Vitamédica, S.A. de C.V., una vez obtenida la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera del producto **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar** denominado **Gastos Médicos Mayores Individual/Familiar Plan "A", Plan "B" y Plan "C"**, a una institución de seguros denominada BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., incluyendo los derechos y obligaciones a su favor y cargo derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento y relacionados con dicha cartera, así como las pólizas vigentes canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, BBVA Bancomer seguros salud, S.A. DE C.V., asumirá todas las obligaciones y derechos de la cartera arriba especificada.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, respecto del traspaso de cartera y para solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en las oficinas de Vitamédica, S.A. de C.V., ubicadas en Xola # 535, piso 17, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2014.
Vitamédica, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Adrián Moreno Díaz
Rúbrica.

(R.- 384028)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		11,852,114,641.60
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	11,838,854,889.37	
112	Valores	11,838,854,889.37	
113	Gubernamentales	10,353,709,009.41	
114	Empresas Privadas	1,148,545,638.56	

115	Tasa Conocida	1,148,545,638.56	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	-78,703,931.39	
119	Deudores por Intereses	415,304,172.79	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reportos	13,259,752.23	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		104,889.18
142	Caja y Bancos	104,889.18	
143	Deudores		364,981.17
144	Por Primas	364,981.17	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros		
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		129,165,297.91
164	Mobiliario y Equipo	864.78	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	129,164,433.01	
167	Gastos Amortizables	8,654,858.19	
168	(-) Amortización	8,654,858.07	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		11,981,749,809.86
200	PASIVO Y CAPITAL		
210	Reservas Técnicas		10,243,250,104.18
211	De Riesgos en Curso	9,801,027,021.09	
212	Vida	9,801,027,021.09	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		

215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	49,036,510.21	
217	Por Sinistros y Vencimientos	49,036,510.21	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De previsión	393,186,572.88	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	190,582,848.32	
226	Especiales	202,603,724.56	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		
228	Acreedores		1,687,613.69
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	1,687,613.69	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		115,694,684.12
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisión para el Pago de Impuestos	115,689,198.00	
247	Otras Obligaciones	5,486.12	
248	Créditos Diferidos		
300	SUMA EL PASIVO		10,360,632,401.99
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Compradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		183,610,654.74
317	Legal	183,610,654.74	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,089,781,808.59
324	Resultado del Ejercicio		102,910,738.22
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
	SUMA EL CAPITAL		1,621,117,407.87
	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		11,981,749,809.86
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		

880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	
910	Cuentas de Registro	1,932,862,015.00
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	13,259,752.23

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Rocío Gómez Reyes, miembro de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	16,545,632.95	
420	(-) Cedidas		
430	De Retención	16,545,632.95	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	51,471,295.38	
450	Primas de Retención Devengadas		-34,925,662.43
460	(-) Costo Neto de Adquisición		
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	623,492,049.93	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	623,492,049.93	
550	Siniestralidad Recuperada del		

	Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-658,417,712.36
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	2,100,083.79	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	760,471.85	
620	Otras Reservas	1,339,611.94	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-660,517,796.15
640	(-) Gastos de Operación Netos	18,855,494.71	
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,831,909.97	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	23,584.74	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-679,373,290.86
690	Resultado Integral de Financiamiento	845,613,780.08	
700	De Inversiones	579,152,494.15	
710	Por Venta de Inversiones	115,436,409.64	
720	Por Valuación de Inversiones	282,547,406.40	
730	Por Recargo Sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	2,890,030.81	
780	Resultado Cambiario	430,682,251.88	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		166,240,489.22
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	63,329,751.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		102,910,738.22
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		102,910,738.22

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 384337)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		57,506,227,351.92
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	55,800,112,108.51	
112	Valores	55,791,926,746.01	

113	Gubernamentales	12,618,031,036.05	
114	Empresas Privadas	40,020,285,611.89	
115	Tasa Conocida	7,477,965,524.59	
116	Renta Variable	32,542,320,087.30	
117	Extranjeros	1,472,402,989.68	
118	Valuación Neta	1,463,699,926.74	
119	Deudores por Intereses	128,785,354.18	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	88,721,827.47	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos	88,721,827.47	
125	Operaciones con Productos Derivados	8,185,362.50	
126	Reporto	1,706,115,243.41	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		27,650,363.19
142	Caja y Bancos	27,650,363.19	
143	Deudores		1,867,542,724.71
144	Por Primas	2,235,184,182.21	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros	95,158,305.29	
149	(-) Estimación para Castigos	462,799,762.79	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		172,253,104.77
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	47,163,566.81	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	76,564,229.52	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	28,794,726.90	
155	Otras Participaciones	19,730,581.54	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		169,386,611.59
160	Subsidiarias	113,353,189.80	
161	Asociadas	56,033,421.79	
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		1,000,815,047.30
164	Mobiliario y Equipo	2,890,962.34	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	983,566,514.16	
167	Gastos Amortizables	196,627,601.67	
168	(-) Amortización	182,270,030.87	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		

	SUMA EL ACTIVO	60,743,875,203.48
200	PASIVO Y CAPITAL	
210	Reservas Técnicas	54,120,781,752.72
211	De Riesgos en Curso	52,212,564,642.28
212	Vida	51,608,815,804.71
213	Accidentes y Enfermedades	517,370,348.66
214	Daños	86,378,488.91
215	Fianzas en Vigor	
216	De Obligaciones Contractuales	909,299,807.69
217	Por Siniestros y Vencimientos	557,337,416.56
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	343,370,839.43
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,179,447.33
220	Fondos de Seguros en Administración	2,942,457.88
221	Por Primas en Depósito	3,469,646.49
222	De previsión	998,917,302.75
223	Previsión	
224	Riesgos Catastróficos	998,917,302.75
225	Contingencia	
226	Especiales	
227	Reservas para Obligaciones Laborales	
228	Acreedores	161,479,944.35
229	Agentes y Ajustadores	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	
232	Diversos	161,479,944.35
233	Reaseguradores y Reafianzadores	40,070,120.09
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,632,832.88
235	Depósitos Retenidos	
236	Otras Participaciones	25,437,287.21
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	
238	Operaciones con Productos Derivados	
239	Financiamientos Obtenidos	
240	Emisión de Deuda	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	
242	Otros Títulos de Crédito	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	
244	Otros Pasivos	1,141,040,926.71
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	854,240,605.00
247	Otras Obligaciones	180,661,407.10
248	Créditos Diferidos	106,138,914.61
	SUMA EL PASIVO	55,463,372,743.87
300	CAPITAL	
310	Capital o Fondo Social Pagado	179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	
316	Reservas	220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93
318	Para Adquisición de Acciones Propias	
319	Otras	
320	Superávit por Valuación	12,155,132.12
321	Inversiones Permanentes	
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	3,660,788,781.92
324	Resultado del Ejercicio	1,207,524,718.90

325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	
	SUMA EL CAPITAL	5,280,502,459.61
	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	60,743,875,203.48
800	ORDEN	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas	
875	Reclamaciones Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	
910	Cuentas de Registro	10,060,681,170.00
920	Operaciones con Productos Derivados	1,636,425,982.42
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	1,706,115,242.90

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Rocío Gómez Reyes y Act. Eduardo Esteva Fischer, miembro de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	19,485,140,762.93
420	(-) Cedidas	189,307,005.43

430	De Retención		19,295,833,757.50	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		9,337,649,116.79	9,958,184,640.71
450	Primas de Retención Devengadas			
460	(-) Costo Neto de Adquisición		591,211,833.31	
470	Comisiones a Agentes			
480	Compensaciones Adicionales a Agentes			
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	26,381,558.51		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	101,867,094.43		
520	Otros	515,726,297.39		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		7,935,413,543.24	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	7,949,352,132.61		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	13,938,589.37		
560	Reclamaciones			
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			1,431,559,264.16
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		121,353,515.85	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	121,353,515.85		
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia			
620	Otras Reservas			
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	3,011,111.40		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			1,313,216,859.71
640	(-) Gastos de Operación Netos		1,030,479,769.63	
650	Gastos Administrativos y Operativos	1,019,192,102.86		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,287,666.77		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			282,737,090.08
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,473,916,617.43	
700	De Inversiones	607,377,605.13		
710	Por Venta de Inversiones	1,572,124,759.10		
720	Por Valuación de Inversiones	-1,017,501,628.18		
730	Por Recargo Sobre Primas	184,905,079.29		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	90,787,854.50		
780	Resultado Cambiario	36,222,947.59		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria			
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	5,114,930.46		
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad			1,761,768,637.97
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		554,243,919.07	

840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	1,207,524,718.90
850	Operaciones Discontinuas	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	1,207,524,718.90

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 384333)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 4° TRIMESTRE DE 2013
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE	DENOMINACION	DESCRIPCION FIDUCIARIO	INGRESOS (pesos)	RENDIMIENTOS (pesos)	EGRESOS (pesos)	DESTINO	PATRIMONIO NETO (pesos)	DESCRIPCION TIPO DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	14,300,868.00	47,749.00	15,543,651.00	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES A TRAVES DEL PROGRAMA AL INVEST FASE IV, (CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL)	2,990,368.00	PATRIMONIO	EL SALDO DE LA DISPONIBILIDAD A DICIEMBRE 2011 CORRESPONDE AL SALDO NETO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0.00	0.00	48,454.46	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI.	8,957,671.71	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	1,400,260,369.00	252,649,232.27	130,739,054.61	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORQUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN.	8,483,795,102.38	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0.00	0.00	0.00	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ.	7,741,203.20	PATRIMONIO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	20.16	215,355.81	0.00	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	5,516,220.44	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	864,201,540.00	1,244,220,525.75	2,043,005,442.22	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO, PERDIDA EN VENTA DE VALORES Y DECREMENTO POR VALUACION DE MERCADO.	11,302,305,404.30	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0.00	52.22	0.00	NINGUNO	1,788.97	PATRIMONIO	EL VIERNES 10 DE ENERO DE 2014 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS. DENTRO DEL DECRETO SE ESTABLECE LA DEROGACION DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN LOS TRANSITORIOS SE ESTABLECE UN PLAZO PARA LA EXTINCION DEL FIDEICOMISO DE SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, ES DECIR, LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO DEBERAN EXTINGUIR EL FIDEICOMISO CONSTITUIDO EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	3,888,270,425.53	329,916,374.34	2,498,801,618.48	- HONORARIOS - CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES - IMPUESTOS DIVERSOS - ENTREGAS A FIDEICOMISARIOS O FIDEICOMITENTES - ACREEDORES DIVERSOS - RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS - ENTREGAS PATRIMONIALES - REMANENTE Y DEFICIT LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	15,129,838,141.66	PATRIMONIO	NINGUNA

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	259,687,798.93	29,838,205.91	14,139,364.22	SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT-NAFINSA Y FILTRADO Y BUSQUEDA DE PROYECTOS Y FONDOS PARA EL FONDO DE FONDOS DE CAPITAL EMPRENDEDOR MEXICO VENTURES I Y EL FONDO DE COINVERSION DE CAPITAL SEMILLA Y FONDEO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO IMPI-FUMEC-NAFIN.	1,058,514,670.48	(DTS) FORMULA DE LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO TRIMESTRAL DE LOS CRITERIOS	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	0.00	407,544.81	4,569,087.25	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS.	6,052,051.72	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	28,057,775.30	24,907,849.73	37,375,204.11	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, PERDIDA EN VENTA DE VALORES Y DECREMENTO POR VALUACION DE MERCADO. INFORMACION AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.	209,664,173.65	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	94,469,092.00	217,227,731.73	469,776,584.37	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO"; PERDIDA EN VENTA DE VALORES Y DECREMENTO POR VALUACION DE MERCADO EJERCICIO 2013.	2,717,810,465.61	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y ESTADO DE CUENTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	87,441,051.42	4,597,782.67	81,064,114.01	ADMINISTRAR LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS Y CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO, Y PAGO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL FIDEICOMISO 80595 SVD.	149,828,333.21	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.
Responsable de la Información
Subdirector Negocios Fiduciarios Públicos
Raúl Abraham Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 384323)